



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-65582253-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Julio de 2021

**Referencia:** REG - EX-2021-56014565- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-886-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en IF-2021-60390909-APN-DNRYRT#MT, en IF-2021-60392513-APN-DNRYRT#MT y en IF-2021-59098316-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **958/21, 959/21 y 960/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.07.21 13:46:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.07.21 13:46:11 -03:00

## ACTA ACUERDO

Ref. EX-2021-56014565-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1er. día del mes de Julio de 2021, siendo las 14:30 horas, las partes comparecientes, en representación del **SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS – PUERTO CAPITAL FEDERAL Y DOCK SUD** los Sres. Juan CORVALAN en carácter de Secretario General, Diego CORVALAN Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Leo Sister; en representación de **TERMINAL 4 S.A.** el Lic. Juan Ignacio Ciccía en su carácter de Apoderado, con el asesoramiento letrado del Dr. Julio Vergara. quienes luego de extensas negociaciones acuerdan lo siguiente para el personal incluido en el ámbito de representación personal y territorial de la entidad gremial de la empresa, zona de influencia y jurisdicción portuaria (personal permanente y discontinuo), lo siguiente:

### **SALARIOS CONFORMADOS 2021/2022**

A partir del 1 de junio de 2021, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un veinte por ciento (20 % por ciento)

A partir del 1 de octubre de 2021, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un doce coma cinco por ciento (12,5%)

A partir del 1 de Enero de 2022, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un doce coma cinco por ciento (12,5%)

### **RETROACTIVO JUNIO 2021**

Las partes acuerdan que los importes correspondientes al retroactivo del mes de junio del 2021 será abonado con carácter de asignación no remunerativa, dado su excepcionalidad por única vez.

### **INGRESO MINIMO GLOBAL DE REFERENCIA**

Establecer, para las fechas que se indican, el Ingreso Mínimo Global de Referencia, el cual estará constituido de la siguiente forma:

Las partes dejan aclarado que el "adicional personal tercerizado" será abonado independientemente de la cantidad de jornales realizados, tomando el valor

IF-2021-60390909-APN-DNRYRT#MT

hora de \$35 para el pago de los adicionales convencionales.

Junio 2021

- a) Jornal básico \$3.653,20.
- b) Productividad \$ 600,00.
- c) Adicional personal tercerizado \$6.720,00

Octubre 2021

- a) Jornal Básico: \$ 4.033,74
- b) Productividad: \$662,50
- c) Adicional personal tercerizada: \$7.420

Enero 2022

- d) Jornal Básico: \$4.414,28
- e) Productividad: \$725
- f) Adicional personal tercerizado: \$8.120

#### **GRATIFICACION EXTRAORDINARIA**

Las partes acuerdan establecer con motivo de la celebración del presente acuerdo el pago de una GRATIFICACION (art. 6º, ley 24.241), de SESENTA MIL (\$60.000,00). Aquellos trabajadores que no hubieren percibido 30 (treinta) o más jornales en último semestre del 2021, percibirán este beneficio en forma proporcional a los jornales percibidos.

Dicha suma se abonará en la primer quincena de enero de 2022 para el personal propio y en el mes de Diciembre de 2021 para el personal tercerizado.

#### **VIGENCIA**

El presente acuerdo que incluye la totalidad de los items salariales, tendrá una vigencia de doce meses, con vencimiento el 31/05/22, periodo durante el cual las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales,

IF-2021-60390909-APN-DNRYRT#MT

dentro de un marco de paz social, ratificando su plena predisposición al dialogo como vía de auto composición de conflictos o diferendos que puedan plantearse, comprometiéndose a agotar dicha instancia por la vía administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

#### **CLAÚSULA DE REVISIÓN:**

Las Partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de abril de 2022, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia del presente acuerdo pudiera haber tenido sobre los salarios aquí pactados y el nivel de actividad de las terminales. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará en el supuesto de que la evolución del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC supere, en el período de vigencia del acuerdo, el porcentaje de CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)

#### **GRATIFICACIÓN COLABORACION COVID 19**

Acordar CON MOTIVO DE LA COLABORACIÓN DEL PERSONAL DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 una GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ y por lo tanto de carácter no remuneratorio (art. 6º, ley 24.241), de pesos treinta mil (\$30.000) a ser abonada, en dos pagos uno de \$10.000 y el restante de \$20.000, el primero de \$10.000 pagadero en la primera quincena del mes de Enero de 2022 para el personal propio y en el mes de Diciembre de 2021 para el personal tercerizado; y el segundo de \$20.000 en la primer quincena de Febrero de 2022 en ambos casos..

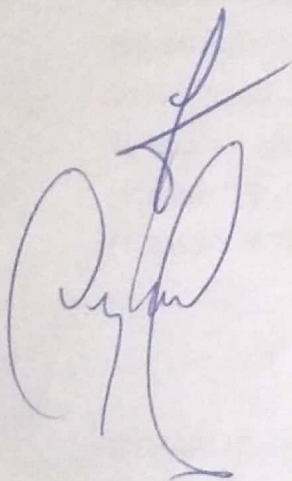
#### **PAZ SOCIAL**

Las partes se comprometen a desenvolverse en el pleno marco de la Buena Fe, entendiendo que debe evitarse cualquier suceso que pueda alterar la paz laboral y social, y se comprometen a la autocomposición del conflicto o en su defecto, comunicar anticipadamente a la autoridad de aplicación cualquier dificultad que surja conforme lo indica la ley 14.786.

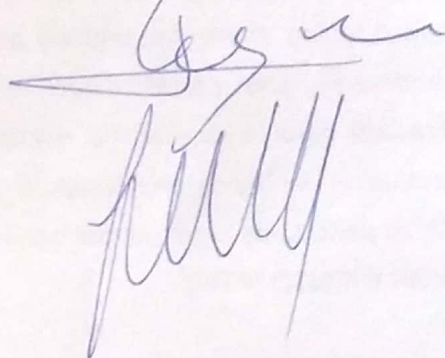
IF-2021-60390909-APN-DNRYRT#MT

Las partes se comprometen, en forma indistinta, a efectuar la presentación correspondiente ante la autoridad de aplicación, y a su posterior ratificación y pedido de homologación.

**PARTE GREMIAL**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a surname that appears to be 'Cayula'.

**PARTE EMPRESARIA**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized name 'Geron' above a series of vertical strokes.A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly representing a second signatory or a more formal signature.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2021-60390909-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 6 de Julio de 2021

**Referencia:** EX-2021-56014565- -APN-DGD#MT acuerdo supa con t4

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.07.06 16:02:14 -03:00

Jaime Gaspar Colombres Garmendia  
Asesor Técnico  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.07.06 16:02:15 -03:00

## ACTA ACUERDO

Ref. EX-2021-56014565-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 5 er. día del mes de Julio de 2021, siendo las 9:30 horas, las partes comparecientes, en representación del **SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS – PUERTO CAPITAL FEDERAL Y DOCK SUD** los Sres. DAMIAN SECUNDIO CENTURION, en carácter de Tesorero, Diego CORVALAN Secretario Gremial, ANDRES CASITILLO, CUELLO HÉCTOR, ambos en su carácter de Delegados del Personal, SABINO ARMANDO MOYA, en su carácter delegado General con el patrocinio letrado del Dr. Leo Sister; en representación de **BUENOS AIRES CONTAINER TERMINALS SERVICES S.A.** la Sra. Lorena Mack en su carácter de Apoderada, con el asesoramiento letrado del Dr. Rodolfo Sánchez Moreno, quienes luego de extensas negociaciones acuerdan lo siguiente para el personal incluido en el ámbito de representación personal y territorial de la entidad gremial del Puerto de Buenos Aires, zona de influencia y jurisdicción portuaria (personal permanente y discontinuo), lo siguiente:

### **SALARIOS CONFORMADOS 2021/2022**

A partir del 1 de junio de 2021, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un veinte por ciento (20 % por ciento)

A partir del 1 de octubre de 2021, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un doce coma cinco por ciento (12,5%)

A partir del 1 de Enero de 2022, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un doce coma cinco por ciento (12,5%)

### **RETROACTIVO JUNIO 2021**

Las partes acuerdan que los importes correspondientes al retroactivo del mes de junio del 2021 será abonado con carácter de asignación no remunerativa, dado su excepcionalidad por única vez.

### **INGRESO MINIMO GLOBAL DE REFERENCIA**

Establecer, para las fechas que se indican, el Ingreso Mínimo Global de

IF-2021-60392513-APN-DNRYRT#MT

Referencia, el cual estará constituido de la siguiente forma:

Las partes dejan aclarado que el "adicional personal tercerizado" será abonado independientemente de la cantidad de jornales realizados, tomando el valor hora de \$35 para el pago de los adicionales convencionales.

Junio 2021

- a) Jornal básico \$3.653,20.
- b) Productividad \$ 600,00.
- c) Adicional personal tercerizado \$6.720,00

Octubre 2021

- a) Jornal Básico: \$ 4.033,74
- b) Productividad: \$662,50
- c) Adicional personal tercerizada: \$7.420

Enero 2022

- d) Jornal Básico: \$4.414,28
- e) Productividad: \$725
- f) Adicional personal tercerizado: \$8.120

#### **GRATIFICACION EXTRAORDINARIA**

Las partes acuerdan establecer con motivo de la celebración del presente acuerdo el pago de una GRATIFICACION (art. 6º, ley 24.241), de SESENTA MIL (\$60.000,00). Aquellos trabajadores que no hubieren percibido 30 (treinta) o más jornales en último semestre del 2021, percibirán este beneficio en forma proporcional a los jornales percibidos.

Dicha suma se abonará en la primer quincena de enero de 2022 para el personal propio y en el mes de Diciembre de 2021 para el personal tercerizado.

#### **VIGENCIA**

El presente acuerdo que incluye la totalidad de los ítems salariales, tendrá una

IF-2021-60392513-APN-DNRYRT#MT



vigencia de doce meses, con vencimiento el 31/05/22, período durante el cual las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales, dentro de un marco de paz social, ratificando su plena predisposición al dialogo como vía de auto composición de conflictos o diferendos que puedan plantearse, comprometiéndose a agotar dicha instancia por la vía administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

#### **CLAÚSULA DE REVISIÓN:**

Las Partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de abril de 2022, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia del presente acuerdo pudiera haber tenido sobre los salarios aquí pactados y el nivel de actividad de las terminales. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará en el supuesto de que la evolución del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC supere, en el período de vigencia del acuerdo, el porcentaje de CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)

#### **GRATIFICACIÓN COLABORACION COVID 19**

Acordar CON MOTIVO DE LA COLABORACIÓN DEL PERSONAL DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 una GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ y por lo tanto de carácter no remuneratorio (art. 6º, ley 24.241), de pesos treinta mil (\$30.000) a ser abonada, en dos pagos uno de \$10.000 y el restante de \$20.000, el primero de \$10.000 pagadero en la primera quincena del mes de Enero de 2022 para el personal propio y en el mes de Diciembre de 2021 para el personal tercerizado; y el segundo de \$20.000 en la primer quincena de Febrero de 2022 en ambos casos..

#### **PAZ SOCIAL**

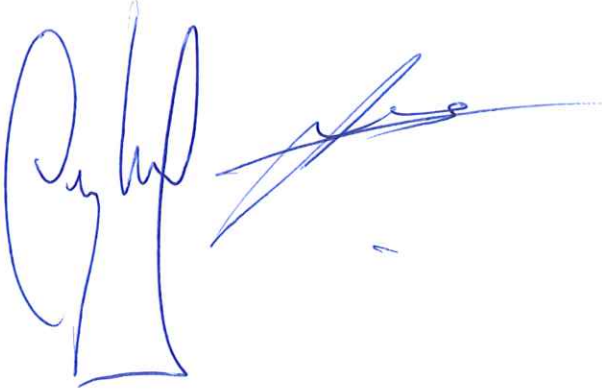
Las partes se comprometen a desenvolverse en el pleno marco de la Buena Fe, entendiendo que debe evitarse cualquier suceso que pueda alterar la paz laboral y social, y se comprometen a la autocomposición del conflicto o en su defecto, comunicar anticipadamente a la autoridad de aplicación cualquier

IF-2021-60392513-APN-DNRYRT#MT

dificultad que surja conforme lo indica la ley 14.786.

Las partes se comprometen, en forma indistinta, a efectuar la presentación correspondiente ante la autoridad de aplicación, y a su posterior ratificación y pedido de homologación.

**PARTE GREMIAL**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**PARTE EMPRESARIA**

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'J' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2021-60392513-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 6 de Julio de 2021

**Referencia:** EX-2021-56014565- -APN-DGD#MT acuerdo supa con bactssa

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.07.06 16:05:13 -03:00

Jaime Gaspar Colombres Garmendia  
Asesor Técnico  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.07.06 16:05:15 -03:00

## ACTA ACUERDO

Ref. EX-2021-56014565-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1er. día del mes de Julio de 2021, siendo las 14:30 horas, las partes comparecientes, en representación del **SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS – PUERTO CAPITAL FEDERAL Y DOCK SUD** los Sres. Juan CORVALAN en carácter de Secretario General, Diego CORVALAN Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Leo Sister; en representación de **TERMINALES RÍO DE LA PLATA S.A.** Los Sres. Lic. Patricio Untersander y Lic. Hernán González en su carácter de Apoderados, con el asesoramiento letrado del Dr. Alejandro Pablo Boggiano, quienes luego de extensas negociaciones acuerdan lo siguiente para el personal incluido en el ámbito de representación personal y territorial de la entidad gremial de la empresa, zona de influencia y jurisdicción portuaria (personal permanente y discontinuo), lo siguiente:

### **SALARIOS CONFORMADOS 2021/2022**

A partir del 1 de junio de 2021, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un veinte por ciento (20 % por ciento)

A partir del 1 de octubre de 2021, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un doce coma cinco por ciento (12,5%)

A partir del 1 de Enero de 2022, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un doce coma cinco por ciento (12,5%)

### **RETROACTIVO JUNIO 2021**

Las partes acuerdan que los importes correspondientes al retroactivo del mes de junio del 2021 será abonado con carácter de asignación no remunerativa, dado su excepcionalidad por única vez.

### **INGRESO MINIMO GLOBAL DE REFERENCIA**

Establecer, para las fechas que se indican, el Ingreso Mínimo Global de Referencia, el cual estará constituido de la siguiente forma:

Las partes dejan aclarado que el "adicional personal tercerizado" será abonado

IF-2021-59098316-APN-DGD#MT

independientemente de la cantidad de jornales realizados, tomando el valor hora de \$35 para el pago de los adicionales convencionales.

Junio 2021  
a) Jornal básico \$3.653,20.  
b) Productividad \$ 600,00.  
c) Adicional personal tercerizado \$6.720,00

Octubre 2021  
a) Jornal Básico: \$ 4.033,74  
b) Productividad: \$662,50  
c) Adicional personal tercerizada: \$7.420

Enero 2022

d) Jornal Básico: \$4.414,28  
e) Productividad: \$725  
f) Adicional personal tercerizado: \$8.120

### GRATIFICACION EXTRAORDINARIA

Las partes acuerdan establecer con motivo de la celebración del presente acuerdo el pago de una GRATIFICACION (art. 6º, ley 24.241), de SESENTA MIL (\$60.000,00). Aquellos trabajadores que no hubieren percibido 30 (treinta) o más jornales en último semestre del 2021, percibirán este beneficio en forma proporcional a los jornales percibidos.  
Dicha suma se abonará en la primer quincena de enero de 2022 para el personal propio y en el mes de Diciembre de 2021 para el personal tercerizado.

**AGENCIA**

El presente acuerdo que incluye la totalidad de los ítems salariales, tendrá una vigencia de doce meses, con vencimiento el 31/05/22, período durante el cual las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales, dentro

de un marco de paz social, ratificando su plena predisposición al dialogo como vía de auto composición de conflictos o diferendos que puedan plantearse, comprometiéndose a agotar dicha instancia por la vía administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

#### **CLAÚSULA DE REVISIÓN:**

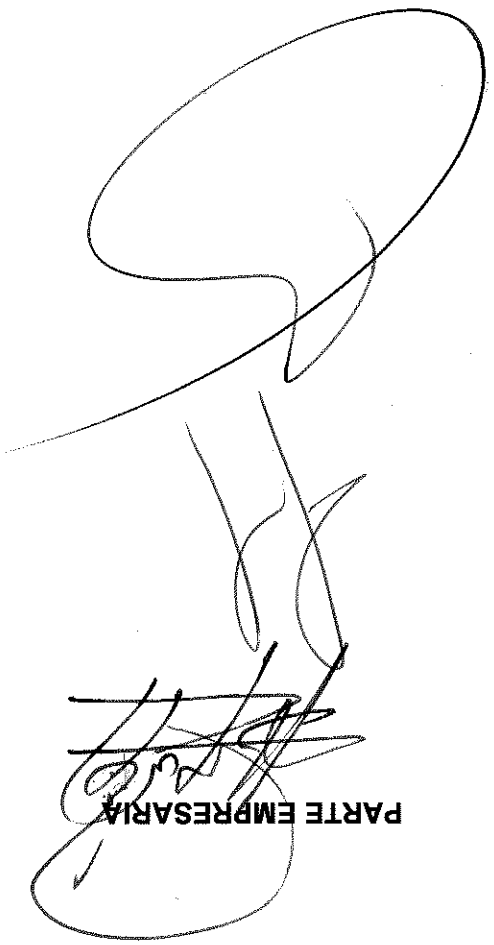
Las Partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de abril de 2022, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia del presente acuerdo pudiera haber tenido sobre los salarios aquí pactados y el nivel de actividad de las terminales. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará en el supuesto de que la evolución del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC supere, en el período de vigencia del acuerdo, el porcentaje de CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)

#### **GRATIFICACIÓN COLABORACION COVID 19**

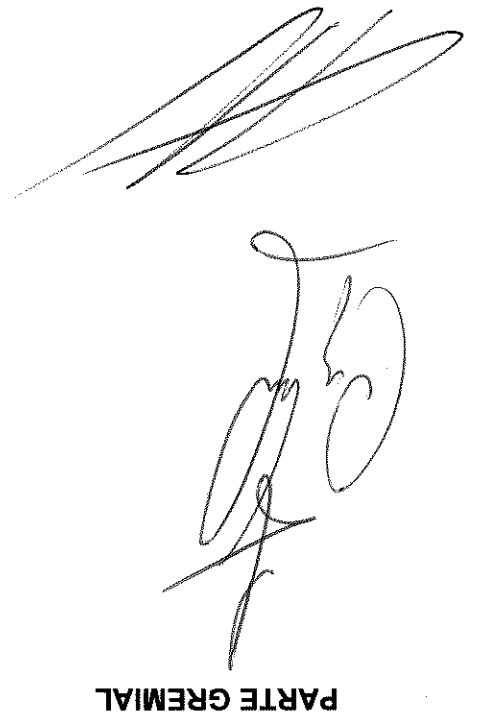
Acordar CON MOTIVO DE LA COLABORACIÓN DEL PERSONAL DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 una GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ y por lo tanto de carácter no remuneratorio (art. 6º, ley 24.241), de pesos treinta mil (\$30.000) a ser abonada, en dos pagos uno de \$10.000 y el restante de \$20.000, el primero de \$10.000 pagadero en la primera quincena del mes de Enero de 2022 para el personal propio y en el mes de Diciembre de 2021 para el personal tercerizado; y el segundo de \$20.000 en la primer quincena de Febrero de 2022 en ambos casos..

#### **PAZ SOCIAL**

Las partes se comprometen a desenvolverse en el pleno marco de la Buena Fe, entendiendo que debe evitarse cualquier suceso que pueda alterar la paz laboral y social, y se comprometen a la autocomposición del conflicto o en su defecto, comunicar anticipadamente a la autoridad de aplicación cualquier dificultad que surja conforme lo indica la ley 14.786.



**PARTE EMPRESARIA**



**PARTE GREMIAL**

Las partes se comprometen, en forma indistinta, a efectuar la presentación correspondiente ante la autoridad de aplicación, y a su posterior ratificación y pedido de homologación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2021-59098316-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 1 de Julio de 2021

**Referencia:** EX-2021-59098237- -APN-DGD#MT - Nota

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.07.01 22:43:00 -03:00

Emiliano Mosto  
Asistente administrativo  
Dirección de Gestión Documental  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.07.01 22:43:00 -03:00





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 886-21 Acu 958/959/960-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.